

**PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A.**  
**INVITACIÓN PÚBLICA No. 006 DE 2022**

**ADENDA No. 1**

En desarrollo de la Invitación Pública N° 006 de 2022 Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A., procede a expedir la siguiente ADENDA, considerando:

**1. Motivos de la Adenda**

Mediante la presente adenda, Plaza Mayor modifica el pliego de condiciones de la invitación pública No. 006 de 2022, en lo resaltado en amarillo.

**2. De las modificaciones en concreto:**

**PRIMERA.** Se modifica el numeral 13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN, en lo resaltado en amarillo.

**13. CAUSALES DE RECHAZO Y/O ELIMINACIÓN**

Serán causales para rechazar la oferta el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de participación de esta invitación pública o por incumplimiento de requisitos legales.

**Definición de eliminación:** Se entiende por “eliminación” la decisión de excluir de la invitación una oferta cuando dentro de su análisis se detectan errores, faltas, incoherencias, o en general información no admisible, o cuando se presente alguna(s) de las causales descritas a continuación.

**Causales de eliminación**

Podrán ser causales de eliminación de las ofertas, cuando no se ajusten a las exigencias del pliego de condiciones o de la ley, o cuando se presente alguna o algunas de las siguientes causales, a menos que hubiere posibilidad de subsanarse conforme con lo previsto en esta invitación pública:

- a. Cuando un socio o empleado de quien presente oferta, o el mismo oferente haya participado en la elaboración de la oferta de otro oferente.
- b. Cuando la oferta o sus aclaraciones contengan información inexacta o contradictoria.

- c. Cuando la oferta se modifique por el oferente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración.
- d. Cuando uno o varios precios presentados en la oferta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
- e. Cuando los oferentes celebren acuerdos entre sí, con el fin de restringir o distorsionar la libre competencia o para que sea seleccionado uno de ellos o pongan en riesgo los derechos de PLAZA MAYOR.
- f. Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a empleados de PLAZA MAYOR encargados del estudio y evaluación de las ofertas, o de la aceptación de la oferta.
- g. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del oferente desde la presentación de su oferta por cualquier causa que, a juicio de PLAZA MAYOR, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del oferente.
- h. Cuando el oferente no haya respondido requerimientos de información- subsanación de PLAZA MAYOR en el plazo otorgado para ello, o los responda de manera insatisfactoria o inconsistente, o lo haga modificando la oferta.
- i. Cuando el oferente se encuentre incluido en la lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC), así como en listas o bases de datos nacionales o internacionales relacionadas con actividades ilícitas, fraude o corrupción (listas del Banco Mundial y del Grupo BID -Banco Interamericano de Desarrollo). Cuando el oferente sea una persona jurídica, esta causal se extiende a los socios o accionistas, Revisores Fiscales, Auditores Externos, miembros de junta directiva y representantes legales que tengan directa, o indirectamente más del cinco por ciento (5%) de participación o acciones.
- j. Cuando el oferente o sus accionistas, asociados o socios, que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, o sus representantes legales, revisores fiscales, auditores externos o miembros de la junta directiva, hayan sido condenados en sentencia judicial en firme, por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o se encuentren vinculados a investigaciones o procesos penales por la comisión de delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, o exista información pública con respecto a tales personas que impacte legal y reputacionalmente al oferente, exponiendo a PLAZA MAYOR a un riesgo de carácter legal o reputacional.
- k. Cuando la oferta esté condicionada (artículo 855 del Código de Comercio).
- l. Cuando la solicitud de ofertas permita la presentación mediante formas asociativas (tales

como unión temporal o consorcio, entre otras) y se presente oferta como integrante de más de una de ellas, se considerará la que primero se haya recibido. Si se presentan al mismo tiempo, todas serán eliminadas.

- m. Cuando la información requerida en los formularios para la evaluación de la oferta, de acuerdo con lo previsto en las condiciones particulares sea consignada en forma indebida, incorrecta o parcial, salvo que sea subsanable.
- n. Cuando su presentación sea extemporánea; es decir, se presente luego de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación pública.
- o. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por PLAZA MAYOR. Esta exigencia aplica a cada uno de los integrantes, cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación.
- p. Cuando no se diligencie en su totalidad o se modifique el Formato de oferta económica”, o éste sea modificado o cuando el proveedor en este formato” presente precios superiores a los precios techo fijados en el mismo anexo o cuando supere el presupuesto oficial del proceso de selección.
- q. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho PLAZA MAYOR.
- r. Cuando el proponente no aporte o reúna los requisitos habilitantes o condiciones de participación indicados en el presente pliego.
- s. Las demás previstas en la ley.

Los ajustes efectuados mediante la presente Adenda aplican sobre el pliego de condiciones y en general a todos los documentos de la Invitación Pública N° 006 de 2002.

Los demás términos y condiciones de la Invitación Pública N° 006 de 2022 que no se modifican a través de la presente Adenda No. 1, se mantienen vigentes

Medellín, 2 de mayo de 2022.